



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 003 DE 2007

(07 JUN 2007)

Por el cual se efectúa un cambio en la fuente de afectación presupuestal para la financiación de un proyecto y se autorizan otras operaciones

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 030 del 19 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor de Regalías, se aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MEDIO Y BAJO MAGDALENA NACIONAL", con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías Vigencia 2007, por valor de \$30.000.000.000 cuya imputación presupuestal corresponde al rubro 113-900-30 y designó como ejecutor a CORMAGDALENA;

Que se encuentran pendientes de giro algunos recursos de vigencias anteriores que es necesario desembolsar para garantizar la ejecución de los proyectos tal como fueron viabilizados por los ministerios respectivos y aprobados por el Consejo Asesor de Regalías en su oportunidad y con cargo al rubro presupuestal mencionado en el inciso anterior;

Que se debe garantizar el normal desarrollo del proyecto control de inundaciones en el medio y bajo magdalena así como el pago de pasivos exigibles de vigencias anteriores.

Que en sesión del 23 de mayo de 2007, el Consejo Asesor de Regalías autorizó el cambio en la fuente de afectación presupuestal en las cuentas del Fondo Nacional de Regalías del proyecto aprobado en la vigencia 2007 cuya imputación presupuestal corresponde al rubro: 113-900-30 "Recuperación de la navegación conservación y preservación del medio ambiente y desarrollo de infraestructura de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena" por valor de hasta \$8.414.271.000 para que se financie con cargo al rubro presupuestal: 530-1500-1 "Distribución de recursos para financiar Proyectos Regionales de Inversión en todo el País nacional" en la vigencia 2007, de manera que permita la normal ejecución del proyecto y liberar recursos para el pago de obligaciones de vigencias anteriores;

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 0690 del 10 de junio de 2004 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, y

Que existe disponibilidad presupuestal en la sección 0325-00 Fondo Nacional de Regalías y libre de afectación para efectuar dicha modificación presupuestal en la vigencia 2007, de conformidad con las certificaciones N° 16 del 26 de enero del 2007 y N° 62 del 23 de mayo de 2007, expedidas por el Jefe de Presupuesto del Departamento Nacional de Planeación.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual efectúa un cambio en la fuente de afectación presupuestal para la financiación de un proyecto y se autorizan otras operaciones."

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cambio en la fuente de afectación presupuestal hasta por la suma de \$8.414.271.000 del rubro presupuestal 113-900-30 "Recuperación de la navegación conservación y preservación del medio ambiente y desarrollo de infraestructura de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena", por el rubro presupuestal 530-1500-1 "Distribución de recursos para financiar Proyectos Regionales de Inversión en todo el País nacional"


Los recursos que queden disponibles del rubro 113-900-30 serán destinados al pago de pasivos de vigencias anteriores cuyo monto definitivo será certificado por Cormagdalena. Los saldos que no llegaren a afectarse por este concepto servirán de base para la presentación de nuevos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos a que se refiere el inciso primero del artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles en la sección presupuestal 0325-00 - Fondo Nacional de Regalías del Presupuesto General de la Nación vigencia 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0690 del 10 de Junio de 2004 del Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el SIIF.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C. a los


CAROLINA RENTERÍA
Directora General
Departamento Nacional de Planeación
Presidenta Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaría Técnica Consejo Asesor de Regalías

CAZ/MLG/MXA/FM/JETA
